

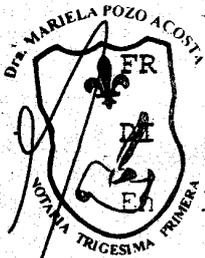
ENE 21
82

03

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGADO POR: PIAMAR CIA. LTDA.

CUANTIA: U.S. 320,00



COPIAS

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la república del Ecuador, el día de hoy veinte y nueve de noviembre del año dos mil, ante mí La Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, Doctora Mariela Pozó Acosta, libre y voluntariamente, comparece a la celebración de la presente escritura pública de Aumento de Capital y reforma de estatutos de la compañía **PIAMAR CIA. LTDA.**, la señora **PIEDAD MARGOT INIGUEZ**, de estado civil casada, de ocupación Ejecutiva, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía **PIAMAR CIA. LTDA.**, conforme aparece del nombramiento que se acompaña a la presente escritura; debidamente facultada por la Junta

General Universal de Socios de dicha compañía, conforme consta del Acta que como habilitante se acompaña a la presente escritura. Mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Ibarra, y de paso por el Distrito Metropolitano del cantón Quito y hábil en derecho para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, y en uso de mis legítimos derechos elevo a escritura pública el contenido de la minuta que me fue entregada y

cuyo tenor literal que transcribo a continuación dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras

Públicas a su cargo sírvase insertar una que contenga el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía **PIAMAR CIA. LTDA.**, al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA:**

COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública, la señora **PIEDAD MARGOT ÑIGUEZ**, en su calidad de Gerente y Representante

Legal, de la compañía **PIAMAR CIA. LTDA.**, la compareciente es ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura, y de paso

por esta ciudad de Quito, interviene debidamente autorizada por la Junta General Universal de Socios, celebrada el veinte y siete de noviembre del año dos mil, la misma que se adjunta a fin de que se incorpore como habilitante; así como el

social, el mismo que a futuro dirá: "ARTICULO
:AQUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de
de la compañía es de la suma de CUATROCIENTOS DOLARES
DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (U.S. 400,00)
dividido en cuatrocientas participaciones de UN DOLAR
de los Estados Unidos de América, cada una, por
cada participación el socio tendrá derecho a un
voto."- CUARTA: DECLARACION.- La señora PIEDAD

MARGOT INIGUEZ, en su calidad de Gerente y
Representante Legal de la compañía PIAMAR CIA.
LTDA., declara bajo juramento que en el aumento de
capital que se realiza dentro de la compañía se han
utilizado las cuentas que allí constan por lo que su
integración es correcta.- QUINTA: PETICION.- Usted

señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de
estilo para la plena validez de esta escritura.-

Hasta aquí la minuta la misma que se halla
debidamente firmada por el Doctor Luis Cazar Paredes,
profesional, registrado en el Colegio de Abogados de
Quito bajo el número cinco mil cuatrocientos sesenta
y seis.- La misma que queda elevada a escritura
pública con todo su valor legal. Para el efecto se
cumplieron los preceptos legales del caso; y leída
que fue el contenido integro de esta escritura a
la compareciente por mí La Notaria aquella se
ratifica en todo lo expuesto y para constancia firma



nombramiento de Gerente de la compañía inscrito en el Registro Mercantil, correspondiente: - - **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES: a) La compañía **PIAMAR CIA. LTDA.**, se

constituyó mediante Escritura Pública otorgada en la

ciudad de Quito, en la Notaria Décimo Primera, ante

el Doctor Ruben Dario Espinosa, el ocho de febrero

de mil novecientos noventa y nueve e inscrita en el

Registro Mercantil de Ibarra, el diecinueve de abril

de mil novecientos noventa y nueve; y, b) La Junta

General Universal de Socios, celebrada en la ciudad

de Ibarra, el veinte y siete de noviembre del año

dos mil, resolvió aumentar el capital de la

compañía a la suma de **CUATROCIENTOS DOLARES DE**

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S. 400,00); elevar

el valor de cada participación y reformar sus

estatutos tal como aparece de la copia del Acta que

se agrega.- **TERCERA: PARTE RESOLUTIVA.**- En base a

los antecedentes que se dejan planteados, la

compareciente señora **PIEDAD MARGOT INIGUEZ,** en la

calidad en que lo hace, declara que la compañía

PIAMAR CIA. LTDA., resolvió aumentar el capital a

la suma total de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS**

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S. 400,00), así como

elevar el valor de cada participación a UN DÓLAR

de Los Estados Unidos de América, por lo que se

deberá reformar el Artículo Quinto, del capital

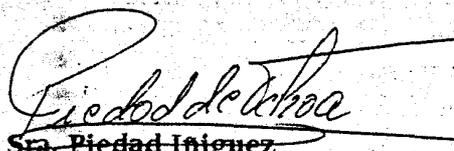
ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA PLAMAR CIA. LTDA.

En la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura, a los 27 días del mes de noviembre del año 2000, a las 09h00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Oviedo No. 529, de este cantón, se reúnen con el objeto de celebrar la presente Junta General Universal, a la totalidad de los socios de la compañía, siendo ellos: Piedad Iñiguez, propietaria de 140 participaciones; Susana Ochoa Iñiguez, propietaria de 20 participaciones; Luis Rodrigo Ochoa Iñiguez, propietario de 20 participaciones; Pablo Augusto Ochoa Iñiguez, propietario de 20 participaciones; el valor de cada participación es de DIEZ MIL SUCRES, equivalentes a 0.40 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los mismos que representan el 100% del capital social, esto es, DOS MILLONES DE SUCRES, equivalentes a OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (U.S. 80,00). Los socios de manera unánime, deciden constituirse en Junta General Universal, de conformidad con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías. Preside la Junta su titular señor Luis Ochoa Iñiguez y como Secretaria actúa la señora Piedad Iñiguez, Gerente de la compañía. Por medio de Secretaria se pone en consideración de los socios, el único punto del orden del día: - Aumento de Capital y Reforma de Estatutos; Inmediatamente se pasa a tratar el único punto del orden del día: siendo este: Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.- La señora Gerente, expone a los socios la necesidad de aumentar el capital de la compañía, hasta que éste alcance la total de U.S. 400,00 (CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA); es decir, el aumento sería por U.S. 320,00 (TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), así como también sugiere se eleve el valor de cada participación a UN DÓLAR de Los Estados Unidos de América; señala que el aumento de capital podrá ser pagado utilizando las cuentas que constan en el Cuadro de Integración elaborado, y que la señora Gerente, da a conocer a los socios con los porcentajes correspondientes a cada uno.

NOMBRE DE SOCIO	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO EN NUMERARIO	COMPENSACION DE CREDITOS	TOTAL AUMENTO	CAPITAL ACTUAL	No. DE PARTICIP.
Sra. Piedad Iñiguez	U.S. 56,00	—————	U.S. 224,00	U.S. 224,00	U.S. 280,00	280
Sra. Susana Ochoa	U.S. 8,00	U.S. 32,00	—————	U.S. 32,00	U.S. 40,00	40
Sr. Luis Ochoa	U.S. 8,00	U.S. 32,00	—————	U.S. 32,00	U.S. 40,00	40
Sr. Pablo Ochoa	U.S. 8,00	U.S. 32,00	—————	U.S. 32,00	U.S. 40,00	40
TOTAL	U.S. 80,00	U.S. 96,00	U.S. 224,00	U.S. 320,00	U.S. 400,00	400

Luego del debate correspondiente, los socios deciden aprobar por unanimidad el aumento de capital de la compañía, en la forma propuesta por la señora Gerente, tal como consta en el referido Cuadro de Integración, dado a conocer, así como

aprueban se eleve el valor de cada participación a UN DÓLAR de Los Estados Unidos de América; por lo que se deberá reformar el Artículo Quinto, del capital social, el mismo que a futuro dirá: "ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de la suma de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (U.S. 400,00) dividido en cuatrocientas participaciones de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América, cada una, por cada participación el socio tendrá derecho a un voto." Los socios de manera unánime, resuelven autorizar a la señora Gerente, para que con su sola firma comparezca a celebrar la respectiva escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, y sea ella quien realice todos los trámites que sean necesarios para la legalización del aumento que se acaba de acordar. Al no existir ningún otro punto a ser tratado y resuelto, por Secretaría se establece un receso para la elaboración del acta y luego que fuera leída a todos los socios, siendo las 11h00 se levanta la sesión. Firmando para constancia de todo lo aquí acordado todos los socios en unidad de acto. Fdo.) Sr. Luis Ochoa Iñiguez-PRESIDENTE; Fdo.) Sra. O Piedad Iñiguez-GERENTE-SECRETARIA; Fdo.) Sra. Susana Ochoa-SOCIA; Fdo.) Sr. Pablo Ochoa-SOCIO. CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del original, la misma que reposa en los archivos de la compañía.


Sra. Piedad Iñiguez
GERENTE-SECRETARIA

01	02	03	04	05	06	07	08	09	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
31	32	33	34	35	36	37	38	39	40
41	42	43	44	45	46	47	48	49	50
51	52	53	54	55	56	57	58	59	60
61	62	63	64	65	66	67	68	69	70
71	72	73	74	75	76	77	78	79	80
81	82	83	84	85	86	87	88	89	90
91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

El presente acta fue leído y aprobado por los señores socios presentes en la sesión de fecha 15 de mayo de 1964, en la ciudad de San José, Costa Rica, a las 11:00 horas de la mañana.

Ibarra, 03 de mayo de 1999

Señora
Piedad Margot Iñiguez
Presente.-

De mis consideraciones:

La Junta General de Socios de la compañía PIAMAR CIA. LTDA., reunida el día 28 de abril de 1999, de manera unánime resolvió designarle a Usted, como GERENTE de la compañía en las condiciones y circunstancias legales señaladas en la Escritura Pública de constitución de la compañía; siendo sus funciones las contenidas en el Art. 22, del Estatuto.

Su período de funciones es de 2 años.

Al comunicarle este particular, le auguro éxitos en sus funciones.

Como GERENTE, Usted ostentará la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Muy atentamente

Dr. Luis Rodrigo Ochoa Iñiguez
PRESIDENTE

Acepto y me posesiono del cargo.- Ibarra, 03 de mayo de 1999

Sra. Piedad Margot Iñiguez
C.C. 110012374-2

La compañía se constituyó el 08 de febrero de 1999, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito.

Se inscribió en el Registro de la Propiedad el 19 de abril de 1999.

Nacionalidad: Ecuatoriana

Dirección: Oviedo 5-35 entre Sucre y Rocafuerte

RA-

...ZON: En esta fecha y bajo la Partida Nro. 76, del Libro Registro Mercantil del Cantón, queda inscrito el precedente Nombramiento de GERENTE DE LA COMPANIA PIAMAR CIA.LTDA.- Ibarra, cuatro de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.

Dr. Guillermo Rosero B.

REGISTRADOR.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL
CANTON IBARRA

ECUATORIANA ***** 0034471342
CASADO LUIS ALBERTO SENGA
SECUNDARIA EMPLEADO

ROSA A INIGUEZ
LOJA 21-04-88
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

016599



CIUDADANIA No. 110012374-2
INIGUEZ PIEDAD MARGOT
21 DICIEMBRE 1.940
LOJA / LOJA / EL SACRARIO
01 240 00717
LOJA / LOJA
EL SACRARIO 40



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TEE

0045-282. 110012374-2
INIGUEZ PIEDAD MARGOT
IMBABURA - IBARRA
SAN FRANCISCO

Handwritten signature
INIGUEZ PIEDAD MARGOT

conjuntamente conmigo la notaria en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

07

Piedad Margot Iniguez
SRA. **PIEDAD MARGOT INIGUEZ**
c.c. **MO012374-2**

DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNICO DEL CANTON QUITO

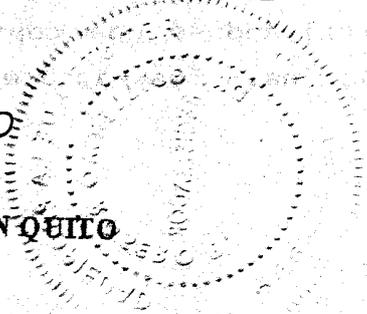
Rubén Darío Espinosa Idrobo

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.



Mariela Pozo Acosta

LA NOTARIA
DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

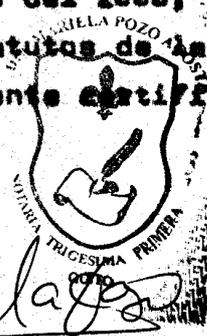


RAZON:- Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Compañías en su Resolución N° 00-Q-Ig- 3887 de fecha 29 de Diciembre del dos mil, se tomó debida nota al margen de la Escritura Matrix respectiva de fecha 29 de Noviembre del 2000, la aprobación del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía PIAMAR CIA. LTDA. cuyo testimonio debidamente certificado antecede.-

Quito, a 9 de Enero del 2001

La Notaria,

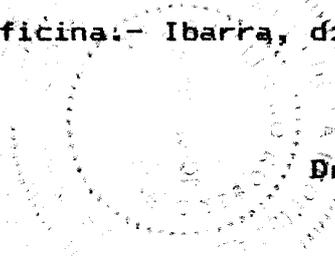
Mariela Pozo Acosta
Dra. Mariela Pozo Acosta.



R A Z Ó N: Mediante Resolución No.00.Q.IJ.3807, dictada el 29 de Diciembre del 2.000, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía **PIAMAR CIA. LTDA.**, otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Cantón el 29 de Noviembre del 2.000, tomé nota de este particular al margen de la matriz de Constitución de la mencionada **compañía** otorgada ante mí el 08 de febrero de 1.999.- Quito, a 11 de enero del año 2.001.-

[Handwritten signature]
DOCTOR RUBÉN DARÍO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDÉCIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO
RUBEN DARÍO ESPINOSA
NOTARIO
UNDÉCIMO DE QUITO - ECUADOR

RAZON:- En esta fecha y bajo la partida número 13, del Libro Registro Mercantil del Cantón, quedan inscritas la precedente escritura y la Resolución número 00-Q-IJ-3807, de la Superintendencia de Compañías de Quito, de fecha veintinueve de Diciembre del dos mil; Cumpliendo lo dispuesto por el Art. 3ro de dicha Resolución; Archivándose una copia de los citados documentos en esta Oficina:- Ibarra, diecinueve de enero del dos mil uno.



Dr. Guillermo Rosero B.
REGISTRADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DE
IBARRA